

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN SEGUNDO CONCURSO, MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE AREA INDAP MONTE PATRIA, COMO CONSECUENCIA DEL EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO DE JULIO DE 2026

MONTE PATRIA, 21/ 08/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0417-034995/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución N°2 de 2026, de la Contraloría General de la República, que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular N° 0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 0070032214 del 06 de agosto de 2026 que Aprueba Medidas Excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego Destinadas a la Rehabilitación de los Sistemas de Riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola; la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 Aplica en los Términos que Indica Medidas de flexibilización, Determina Territorios, Aprueba Formato de Postulación y Formato de Proyecto, Focaliza Población Objetivo, Define Términos de Referencia de Proyectos por Tipo de Obra y Precisa Pauta de Priorización, Para la Aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo, como Consecuencia del Evento Hidrometeorológico de Julio de 2026 ;la Resolución Exenta RA N°166/1104/2026 de fecha 15 de junio de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional; la Resolución Exenta RA N°166/635/2026 de fecha 09 de abril de 2026, sobre encomendación de funciones directivas a don Jaime Alberto Miño González; la Resolución Exenta N°0085 018970/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, del Subdirector Nacional (S), sobre asignación de funciones a don Jaime Alberto Miño González, y; la Resolución Exenta RA 166/1334/2026, de fecha 17 de julio de 2026 que designa Jefe de Agencia de Área INDAP Monte Patria a don Javier Alejandro Romero Flores, y

CONSIDERANDO:

Que, lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por 0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional.

Que, lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

Que, es de público conocimiento que la región de Coquimbo durante los días 15 al 20 de julio de 2026, se vio afectada por un evento hidrometeorológico extremo, el cual afectó a las 15 comunas de la región, provocando daños y pérdidas de infraestructura productiva y de riego a las y los pequeños productores agrícolas, a sus asociaciones y agrupaciones.

Que, la Resolución Exenta N° 00459/2026 de fecha 28 de julio de 2026, del Ministerio de Agricultura, declara situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados del evento hidrometeorológico de julio de 2026, en comunas que indica de la región de Atacama, en la región de Coquimbo y en las provincias continentales de la región de Valparaíso.

Que, el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior.

Que, la Resolución Exenta N° 0070032214 del 06 de agosto de 2026 que Aprueba Medidas Excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego Destinadas a la Rehabilitación de los Sistemas de Riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola.

Que, la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 que Aplica en los Términos que Indica Medidas de Flexibilización, Determina Territorios, Aprueba Formato de Postulación y Formato de Proyecto, Focaliza Población Objetivo, Define Términos de Referencia de Proyectos por Tipo de Obra y Precisa Pauta de Priorización, Para la Aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo, como Consecuencia del Evento Hidrometeorológico de Julio de 2026.

RESUELVO:

I. Llámese a Postulación al Segundo Concurso del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Provincia del Limarí, Comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, **Modalidad Concurso**, según el siguiente calendario de actividades:

- **Fecha de inicio de las postulaciones:** Viernes 21 de agosto de 2026.
- **Fecha de cierre de las postulaciones:** 14:00 horas del Miércoles 09 de septiembre de 2026.
- **Fecha de publicación de resultados:** hasta el Miércoles 16 de septiembre de 2026, inclusive.

II. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-033896/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 que Aplica en los Términos que Indica Medidas de Flexibilización, Determina Territorios, Aprueba Formato de Postulación y Formato de Proyecto, Focaliza Población Objetivo, Define Términos de Referencia de Proyectos por Tipo de Obra y Precisa Pauta de Priorización, Para la Aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo, como Consecuencia del Evento Hidrometeorológico de Julio de 2026.

III. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en la comuna de Monte patria de la Provincia del Limarí, que hayan sufrido pérdida productiva o cuyas explotaciones se vieron afectadas por un evento hidrometeorológico de alta intensidad, caracterizado por precipitaciones extraordinarias, vientos intensos, activación de quebradas, crecidas y desbordes de cursos de agua, anegamientos y remociones de masas.

Este concurso **No Financiará** Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de agua de riego suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa.

El incentivo anual máximo al cual se podrá acceder será:

1. Obra individual de baja complejidad y costo, de ejecución inmediata: hasta el 95% del valor bruto total de la inversión con tope de hasta \$8.000.000. La formulación del proyecto, cuando se requiera, será de hasta un 8,0% del costo total de inversión. Cuando la construcción se delegue a terceros, la utilidad del proveedor no podrá exceder el 10% del costo directo de ejecución y los gastos generales podrá ser de hasta el 7,0% del costo directo de inversión.

2. Obra Asociativa o grupal, de mediana complejidad y costo: hasta el 95% del valor bruto total de la inversión con tope de hasta \$50.000.000, a razón de un tope de \$4.000.000 por integrante de la organización, grupo, comunidad o persona jurídica. La formulación del proyecto, cuando se requiera, será de hasta un 8% del costo directo de ejecución, con tope de hasta \$1.500.000.

IV. Documentación Requerida.

1. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO

Todas las postulaciones deberán ser presentadas de forma física en la oficina de Partes de la Agencia de Área que corresponda, en el plazo que INDAP defina para el concurso respectivo. Cuando las características del proyecto lo permitan, deberá incorporarse un registro mediante imágenes captadas con aeronaves pilotadas a distancia (RPAS), ortofotografías, fotografías georreferenciadas u otros medios equivalentes, a fin de acreditar objetivamente tanto la magnitud de los daños como la ejecución de las obras. Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presentaran observaciones a éste, se le comunicarán al postulante y, cuando corresponda al consultor, mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de hasta 10 días hábiles para presentar las aclaraciones en formato impreso presentado en la Oficina de Partes de la Agencia de Área correspondiente.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA POSTULACIÓN.

Los postulantes interesados en acceder al Programa de Riego deben cumplir en forma simultánea los requisitos generales y específicos, indicados en las normativas del instrumento o programa al cual postulan y en conformidad a lo indicado en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070- 049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, en adelante Guía Legal – Administrativa.

No obstante, los documentos técnicos, legales y anexos obligatorios, dependiendo del caso particular, son:

1. Plano o croquis en formato impreso y digital que dé cuenta de la afectación o nivel de daño, cuando corresponda.
2. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos, cuando corresponda.
3. Cubicaciones de materiales.
4. Ficha postulación INDAP Descripción del Proyecto.
5. Cotizaciones a nombre de el/la usuaria(a).
6. Declaración de selección de consultor.

Se debe presentar al momento de la postulación. Excepcionalmente, podrá admitirse postulaciones elaboradas por consultores y contratistas cuya inscripción en el Directorio de consultores de INDAP, se encuentre en tramitación. No obstante, el pago del servicio se efectuará solo a consultores y/o contratistas debidamente registrados en el Directorio.

Cada postulante deberá contar con Ficha de Afectación Silvoagropecuaria (FAS) para poder adjudicarse incentivos a través de este llamado, lo cual será verificado por INDAP. Documentación legal obligatoria: La documentación legal se deberá presentar en formato impreso y digital de acuerdo con lo indicado en la Guía Legal Administrativa, aprobada por Resolución Exenta N°0070- 049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional de INDAP.

Además, cuando corresponda se deberá adjuntar:

- a. Certificado vigente de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de INDAP.
- b. Certificado vigente de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (<https://registros19862.gob.cl/>).

Otros documentos dependiendo del tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en la normativa del Programa o instrumento al cual se postula y a las bases del llamado a postulación o concurso.

Todos los demás documentos indicados en los términos de referencia y en la Guía Legal - Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego. El no cumplimiento en la entrega de esta documentación será causal de rechazo de la postulación.

V. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N° 0400-033896/2026 de fecha 17 de agosto de 2026 que Aplica en los Términos que Indica Medidas de Flexibilización, Determina Territorios, Aprueba Formato de Postulación y Formato de Proyecto, Focaliza Población Objetivo, Define Términos de Referencia de Proyectos por Tipo de Obra y Precisa Pauta de Priorización, Para la Aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en la Región de Coquimbo, como Consecuencia del Evento Hidrometeorológico de Julio de 2026.

VI. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de priorización indicada en el punto precedente, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de Monte Patria, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.

VII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

VIII. Establécese que, en caso de catástrofe o emergencia, INDAP podrá informar el punto de ubicación geográfico de estanque o tranques de acumulación de agua aprobados con financiamiento a las autoridades correspondientes.

IX. En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

X. Establécese que, la fecha de inicio de obra, labores o adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento en éste llamado, no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.

XI. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente 2026 de la Agencia de Área INDAP Monte Patria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAVIER ALEJANDRO ROMERO FLORES
Jefe De Área
Área Monte Patria

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución Exenta N° 0070-032214-2026 Aprueba Medidas Excepcionales PROMR 2026 - 06-08-2026	Digital	Ver		
Resolución Exenta N° 0400-033896-2026 Términos Referencia - PROMR Emergencia 2026 - 17-08-2026	Digital	Ver		
PAUTA-PRIORIZACION-PROMR-2026-Emergencia	Digital	Ver		
PRESUPUESTOS-PROMR -2026-emergencia	Digital	Ver		
PLANILLA EMERGENCIA PROMR - 2026	Digital	Ver		

CGC

Distribución:

DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
ÁREA MONTE PATRIA
UNIDAD DE FOMENTO



